

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

CONSEJO

Resolución del Consejo sobre un plan europeo renovado de aprendizaje de adultos

(2011/C 372/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

La estrategia *Europa 2020* para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador reconoce que el aprendizaje permanente y el desarrollo de competencias son aspectos clave de la respuesta a la actual crisis económica, al envejecimiento de la población y a la amplia estrategia económica y social de la Unión Europea.

La crisis ha puesto de relieve el importante papel que puede desempeñar el aprendizaje de adultos ⁽¹⁾ para lograr los objetivos de *Europa 2020*, al permitir a los adultos —sobre todo a los trabajadores poco cualificados y de más edad— mejorar su capacidad de adaptación a los cambios del mercado laboral y de la sociedad. El aprendizaje de adultos proporciona medios de mejora de las competencias o reciclaje de los afectados por el desempleo, la reestructuración y los cambios de profesión, y representa una importante contribución a la inclusión social, la ciudadanía activa y el desarrollo personal.

VISTO LO SIGUIENTE:

1. La Resolución del Parlamento Europeo de 16 de junio de 2008 sobre aprendizaje de adultos *Nunca es demasiado tarde para aprender*, que insta a los Estados miembros a fomentar la adquisición de conocimientos y a desarrollar una cultura de aprendizaje permanente, sobre todo mediante la aplicación de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, trazadas para conseguir que la educación de adultos sea más atractiva, accesible y efectiva.
2. Las conclusiones del Consejo de mayo de 2008 ⁽²⁾ sobre el aprendizaje de adultos, que establecen por primera vez un conjunto de prioridades comunes a tener en cuenta en este sector, sentaron las bases en pro de una mayor cooperación europea entre las distintas partes interesadas y propusieron una serie de medidas específicas para el periodo 2008-2010

⁽¹⁾ A efectos del presente texto, las palabras *aprendizaje de adultos* abarcan una amplia gama de actividades de aprendizaje formal, no formal e informal, tanto en general como en cuanto a la orientación profesional, iniciadas por adultos una vez abandonadas su educación y formación iniciales.

⁽²⁾ DO C 140 de 6.6.2008, p. 10.

(en lo sucesivo «plan de acción») destinadas a aumentar la participación en el aprendizaje de adultos y a mejorar su calidad.

3. La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, titulada «Incluir mejor la orientación permanente en las estrategias de educación y formación permanente», que destaca la importancia de la orientación como un proceso continuo que permite a los ciudadanos, a cualquier edad y a lo largo de su vida, determinar sus capacidades, sus competencias y sus intereses, tomar decisiones en materia de educación, formación y empleo y gestionar el recorrido de su vida personal en el aprendizaje, en el trabajo y en otros marcos.
4. Las conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 ⁽³⁾, que establecían un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), que es plenamente coherente con la estrategia *Europa 2020* y cuyos cuatro objetivos —relativos al aprendizaje permanente y movilidad, calidad y eficacia, equidad, cohesión social y ciudadanía activa, así como a la creatividad y la innovación— son también pertinentes para el aprendizaje de adultos.
5. El informe conjunto de situación de 2010 del Consejo y de la Comisión sobre la puesta en práctica del programa de trabajo «Educación y formación 2010» ⁽⁴⁾, que insistía en que el aprendizaje de adultos es también importante a efectos de abarcar la gama completa de competencias clave y que indicaba que es un reto importante garantizar que todos los alumnos aprovechen metodologías innovadoras, incluidos los que siguen un aprendizaje de adultos.
6. Iniciativas emblemáticas de *Europa 2020*:
 - una *Agenda de nuevas cualificaciones y empleos*, que insta a los Estados miembros a que garanticen que la población adquiera las cualificaciones necesarias para un aprendizaje posterior y para el mercado laboral a través de la enseñanza general, la formación profesional y la educación superior, así como a través del aprendizaje de adultos;

⁽³⁾ DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

⁽⁴⁾ DO C 117 de 6.5.2010, p. 1.

- la *Plataforma europea contra la pobreza*, que propone el desarrollo de una educación innovadora para las comunidades necesitadas con objeto de permitir que los que sufren de pobreza y exclusión social vivan dignamente y participen activamente en la sociedad;
 - la *Unión por la innovación*, que fomenta la excelencia en la educación y el desarrollo de cualificaciones para garantizar el futuro aumento de la innovación de los productos, servicios y modelos empresariales en una Europa con una población envejecida que se enfrenta a fuertes presiones de competitividad.
7. Las conclusiones del Consejo de 11 de mayo de 2010 sobre la dimensión social de la educación y la formación ⁽¹⁾, que indicaban que ampliar las posibilidades de acceso a la educación de adultos podía crear nuevas posibilidades de integración activa y mayor participación social.
8. La Decisión del Consejo de 21 de octubre de 2010 relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros ⁽²⁾, que intenta fomentar incentivos efectivos a favor del aprendizaje permanente dentro y fuera del puesto de trabajo, «*garantizando así que todos los adultos puedan acceder a una nueva formación o conseguir un nivel superior de cualificación*».
9. Las conclusiones del Consejo de 18 y 19 de noviembre de 2010 sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales ⁽³⁾, que impulsaban el fomento de una mayor participación en la continuación de las mismas, el aumento de inversiones en el desarrollo de los recursos humanos, la formación en la propia empresa y el aprendizaje basado en el trabajo, así como una más estrecha colaboración entre instituciones de formación y empresarios, sobre todo en la formación de trabajadores poco especializados.

SE CONGRATULA DE LO SIGUIENTE:

Se ha iniciado el trabajo en todos los ámbitos prioritarios del plan de acción 2008-2010, aun contando con los diferentes ritmos de cada país:

- las reformas del aprendizaje de adultos se asientan cada vez más en la evolución general de la educación y la formación, sobre todo en la evolución de los contextos nacionales de cualificación y en estrategias de aprendizaje permanente;
- la garantía de calidad se ha planteado como un tema importante del aprendizaje de adultos y se está avanzando bastante sobre las características y formación específicas de los profesionales del aprendizaje de adultos, la homologación de los centros que lo imparten y la mejora de los servicios de orientación para adultos;
- se están dirigiendo cada vez más a las personas con menor nivel de cualificación las oportunidades de extensión y aprendizaje para proporcionarles así mejores perspectivas de integración en el trabajo y la sociedad;

- se reconoce y valora cada vez más el aprendizaje no formal e informal, que constituyen una gran parte del aprendizaje de adultos, aunque con demasiada frecuencia no se aprovechan las ocasiones de hacerlo valer;
- se han dado los primeros pasos para mejorar el seguimiento del sector del aprendizaje de adultos.

NO OBSTANTE RECONOCE LO SIGUIENTE:

Para hacer frente a las consecuencias a corto y largo plazo de la crisis económica, resulta necesario que los adultos amplíen regularmente sus cualificaciones y competencias personales y profesionales. Dadas la inestabilidad actual del mercado laboral y la necesidad de reducir el riesgo de exclusión social, ello se aplica especialmente a aquellos que tienen escasas cualificaciones y competencias. No obstante, todos los adultos —incluso los que están muy cualificados— pueden beneficiarse considerablemente del aprendizaje permanente.

Pero hay un creciente consenso en que el aprendizaje de adultos es el punto más débil en la elaboración de los modelos nacionales de aprendizaje permanente. Ha seguido descendiendo la participación en el aprendizaje de adultos, que ha pasado del 9,8 % de la población entre 25 y 64 años a solo el 9,1 % en 2010, lo que convierte en un reto aún mayor el objetivo de llegar al 15 % en 2020 según el marco estratégico ET 2020. Es preciso prestar atención a obstáculos como la escasa motivación y la falta de instalaciones de apoyo para ayudar a mujeres y hombres a compaginar responsabilidades familiares y laborales.

Como en otros sectores, el aprendizaje de adultos deberá asumir el cambio hacia una forma de proceder basada en los resultados y en la que el alumno autónomo es el elemento central, independientemente de lo que aprenda —en el trabajo, en casa, en la comunidad local, en actividades voluntarias o en instituciones de educación o formación— y poner en práctica el modelo polifacético de buena gestión que dicho cambio exige.

Con el fin de llegar a disponer de un sector del aprendizaje de adultos que pueda apoyar la estrategia *Europa 2020*, queda mucho por hacer sobre la financiación real y eficiente; en relación con la forma de proporcionar segundas oportunidades y la obtención de competencias básicas tales como la alfabetización y la aritmética, pero también las competencias digitales; en relación con la formación destinada específicamente a migrantes, el temprano abandono escolar y los jóvenes que ni trabajan ni estudian ni siguen una formación, así como las personas con discapacidad y los adultos de más edad; y en relación con la cooperación con empresarios, interlocutores sociales y la sociedad civil.

La aplicación del plan de acción ha puesto de relieve la dificultad de un seguimiento adecuado del sector del aprendizaje de adultos, debido a la falta de suficientes datos estadísticos y de evaluación de las medidas de actuación. La toma de medidas basada en datos en el ámbito del aprendizaje de adultos exige la elaboración de datos globales y comparables sobre todos los aspectos clave del aprendizaje de adultos, planes eficaces de seguimiento y cooperación entre las diversas agencias así como actividades de investigación de alta calidad.

⁽¹⁾ DO C 135 de 26.5.2010, p. 2.

⁽²⁾ DO L 308 de 24.11.2010, p. 46.

⁽³⁾ DO C 324 de 1.12.2010, p. 5.

CONSIDERA LO SIGUIENTE:

El aprendizaje permanente cubre desde la etapa de preescolar hasta después de la jubilación ⁽¹⁾. El aprendizaje de adultos es un componente vital del proceso de aprendizaje permanente que cubre todo el espectro de actividades de la educación formal, no formal, informal, general y profesional emprendidas por los adultos tras abandonar la educación y formación iniciales.

Con objeto de incorporar los logros del Plan de acción 2008-2010, al tiempo que se complementan las actuales iniciativas en el ámbito de la educación escolar, de la educación superior (proceso de Bolonia) y de la formación profesional (proceso de Copenhague), es necesario renovar un «Plan europeo de aprendizaje de adultos» destinado a posibilitar que todos los adultos amplíen y mejoren sus competencias y capacitaciones durante toda su vida.

El aprendizaje de adultos puede aportar una contribución importante a la consecución de los objetivos de *Europa 2020* de reducir el temprano abandono de la educación y la formación a menos del 10 %. Por consiguiente, debería tenerse especial cuidado en aumentar la atención del gran número de europeos con un bajo nivel de competencias que se indica en la *Estrategia Europa 2020*, empezando por la alfabetización, la aritmética y por medidas de segunda oportunidad como paso previo a la mejora de capacidades para la vida laboral y la vida en general. Adquirir competencias básicas como punto de partida para impulsar las capacitaciones clave del aprendizaje permanente ⁽²⁾, tratar el problema del abandono escolar prematuro ⁽³⁾ y abordar cuestiones tales como la educación y la integración social de los migrantes, de los gitanos y los grupos desfavorecidos, requiere una acción concertada en la educación tanto escolar como de adultos.

Al mismo tiempo debería reconocerse y apoyarse la importante contribución que el aprendizaje de adultos puede prestar al desarrollo económico aumentando la productividad, la competitividad, la creatividad, la innovación y el espíritu empresarial.

En este contexto, hay también una necesidad considerable de intensificar los esfuerzos para conseguir el objetivo fijado en la *Estrategia Europa 2020* de garantizar que al menos el 40 % de los jóvenes adultos complete una educación superior o equivalente. Alcanzar tal objetivo contribuiría a impulsar una economía competitiva basada en el conocimiento y la innovación que aproveche al máximo sus recursos y su capital humano.

INSTA, POR CONSIGUIENTE, A:

La adopción de un Plan europeo renovado de aprendizaje de adultos, que continuará, complementará y consolidará la labor emprendida en el ámbito del aprendizaje de adultos con arreglo a los cuatro objetivos estratégicos establecidos por el Consejo en el marco estratégico ET 2020. Si bien en un principio se centrará en el período 2012-2014 (véase el anexo), dicho Plan deberá considerarse en el contexto de una visión a largo plazo del aprendizaje de adultos que —en un período que finaliza en 2020— procurará mejorar las condiciones del sector en general y, más específicamente:

- i) aumentar las posibilidades de que los adultos, con independencia de su sexo y circunstancias personales y familiares, accedan a unas oportunidades educativas de calidad en cualquier momento de sus vidas, para promover el desarrollo personal y profesional, su capacitación, su adaptabilidad, su empleabilidad y su participación activa en la sociedad;
- ii) impulsar un nuevo planteamiento en materia de educación y formación de adultos que se centre en los resultados, la responsabilidad y la autonomía del discente;
- iii) concienciar en mayor medida a los adultos de que el aprendizaje es una tarea permanente que deberán realizar a intervalos regulares en el curso de sus vidas, y particularmente en los períodos de desempleo o de transición entre empleos;
- iv) fomentar el desarrollo de sistemas efectivos de orientación permanente, así como de sistemas integrados de validación del aprendizaje no formal e informal;
- v) garantizar la prestación con carácter general de una educación y formación de adultos de alta calidad, formal y no formal, que propicie la adquisición de competencias clave o cualificaciones a todos los niveles del Marco Europeo de Cualificaciones, con el apoyo de la sociedad civil y de los interlocutores sociales, así como de las autoridades locales;
- vi) propiciar fórmulas flexibles adaptadas a las diferentes necesidades de formación de adultos, como por ejemplo la formación en la empresa y la formación en el puesto de trabajo;
- vii) fomentar entre los empresarios una mayor conciencia de que el aprendizaje de adultos contribuye a promover la productividad, la competitividad, la creatividad, la innovación y el espíritu empresarial, y de que es un factor importante de crecimiento de las posibilidades de encontrar trabajo y la movilidad de sus empleados en el mercado laboral;
- viii) animar a que los centros de educación superior acojan a discentes de grupos menos tradicionales, por ejemplo los adultos, como medio de poner de manifiesto la responsabilidad social y una mayor apertura a la sociedad en su conjunto, y de responder a los desafíos demográficos y a las demandas de una sociedad envejecida;
- ix) promover el papel de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en la articulación de las necesidades de formación y en el desarrollo de las oportunidades educativas para los adultos, así como optimizar la implicación de las autoridades centrales, regionales y locales;
- x) impulsar una asignación equilibrada de los recursos educativos y formativos a lo largo de toda la vida, basándose en unas responsabilidades compartidas y en un decidido compromiso público, en particular en materia de prestación de segundas oportunidades y de desarrollo de las competencias básicas;

⁽¹⁾ Resolución del Consejo, de 27 de junio de 2002, sobre la educación permanente (DO C 163 de 9.7.2002, p. 1).

⁽²⁾ DO L 394 de 30.12.2006, p. 10.

⁽³⁾ Como destacaba en junio de 2001 una recomendación del Consejo (DO C 191 de 1.7.2011, p. 1).

- xi) implicar a los interlocutores sociales y aumentar el grado de sensibilización sobre las ventajas, también para ellos, de la formación en el lugar de trabajo, incluida la adquisición de las competencias básicas;
- xii) elaborar un adecuado programa de formación de adultos para promover que su envejecimiento sea activo, autónomo y saludable y aprovechar sus conocimientos, experiencia, capital social y cultural en beneficio del conjunto de la sociedad;
- xiii) comprometerse decididamente en el fomento del aprendizaje de adultos como medio de fomentar la solidaridad entre los diferentes grupos de edad (por ejemplo, mediante un «pacto intergeneracional») y entre culturas y personas de todos los orígenes.

POR CONSIGUIENTE, INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

1. Centrar sus esfuerzos para el período 2012-2014 en los ámbitos prioritarios que se detallan en el anexo, contribuyendo así a la aplicación de las cuatro prioridades del marco estratégico ET 2020 con arreglo a su contexto y normativa nacionales.
2. Garantizar una interrelación eficaz con los correspondientes ministerios y los interesados, los interlocutores sociales, las empresas, las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil pertinentes, con vistas a incrementar la coherencia entre las políticas relativas al aprendizaje de adultos y las políticas socioeconómicas más generales.
3. Cooperar activamente a escala de la UE para apoyar la aplicación satisfactoria de los ámbitos prioritarios arriba mencionados, en particular:
 - i) haciendo pleno uso de los instrumentos en materia de aprendizaje permanente acordados a escala de la UE para fomentar la participación de los adultos en la educación;
 - ii) recurriendo a las oportunidades que brinda el programa de aprendizaje permanente —en particular merced a los programas *Grundtvig* y *Leonardo da Vinci*— y su programa sucesor a partir de 2014, así como los fondos estructurales y otros instrumentos, cuando resulte apropiado, con el fin de cofinanciar actividades de apoyo;
 - iii) utilizando el método abierto de coordinación, con el apoyo de la Comisión y a través de las redes europeas pertinentes, para fomentar la enseñanza mutua y el intercambio de prácticas idóneas y de experiencias en relación con el aprendizaje de adultos;
 - iv) designando un coordinador nacional para facilitar la cooperación con los demás Estados miembros y con la Comisión para aplicar el Plan de aprendizaje de adultos.

E INVITA A LA COMISIÓN A:

Trabajar conjuntamente con los Estados miembros y apoyarlos en la elaboración y aplicación del Plan europeo renovado de

aprendizaje de adultos que se acaba de resumir y, concretamente, en la ejecución de las prioridades para el período 2012-2014 precisadas en el anexo I, en particular:

- i) garantizando la complementariedad y coherencia entre las iniciativas emprendidas con arreglo a la presente Resolución y las emprendidas en el contexto de otros procesos del marco estratégico ET 2020, el proceso de Copenhague, el proceso de Bolonia, el programa de modernización de la UE destinado a la educación superior, e iniciativas tales como las adoptadas en materia de alfabetización y abandono escolar prematuro, que requieren un planteamiento concertado que incluya la educación escolar y el aprendizaje de adultos, y fomentando la dimensión de dicho aprendizaje de adultos en el seno de cada uno de dichos procesos;
- ii) estableciendo una relación estrecha y permanente con los coordinadores nacionales designados en los Estados miembros y los demás países participantes;
- iii) permitiendo que los Estados miembros y las organizaciones que apoyan el aprendizaje de adultos compartan información sobre sus medidas y prácticas y sobre su evaluación de unas y otras, mediante la organización de actividades de aprendizaje entre iguales y de revisiones, conferencias, seminarios y otros instrumentos adecuados, y, en la medida de los recursos disponibles, mejorando la recogida de datos sobre el aprendizaje de adultos como parte de un marco coherente de indicadores y criterios de referencia actualizado previsto para 2013;
- iv) mejorando la base de conocimientos sobre el aprendizaje de adultos en Europa encargando la elaboración de estudios y mejorando la capacidad de las actuales estructuras de investigación pertinentes para analizar las cuestiones a este respecto, incluida la cooperación con la Red de información sobre la educación en la Comunidad Europea (Eurydice), con el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y demás instituciones pertinentes, y aprovechando al máximo sus capacidades de información e investigación;
- v) prosiguiendo e intensificando la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, como la OCDE (en particular aprovechando los resultados del Programa de la OCDE para la evaluación internacional de las competencias de los adultos (PIAAC), las Naciones Unidas (en particular la Unesco) y el Consejo de Europa, así como otras iniciativas regionales o a escala mundial, como el «núcleo de aprendizaje permanente» Asia-Europa (ASEM);
- vi) movilizand los recursos disponibles a escala europea para apoyar la aplicación de dicho programa de trabajo en materia de aprendizaje de adultos;
- vii) informando sobre la ejecución del Plan como parte del Informe de Situación Conjunto sobre Educación y Formación de la Estrategia Europa 2020.

ANEXO

PLAN EUROPEO DE APRENDIZAJE DE ADULTOS**Ámbitos prioritarios para el período 2012-2014**

Teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada Estado miembro y de acuerdo con las prioridades nacionales, se invita a los Estados miembros a que se centren, con el apoyo de la Comisión cuando proceda, en los ámbitos citados a continuación que resulten más relevantes para sus necesidades particulares.

1. Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad

Para incrementar y ampliar la participación de los adultos en el aprendizaje permanente, como respuesta al objetivo acordado por la UE de lograr una participación de un 15 % de adultos discentes, así como para llevar el porcentaje de jóvenes con educación superior y con cualificaciones educativas equivalentes hasta un 40 %, se invita a los Estados miembros a:

- estimular la demanda y elaborar unos sistemas de información y orientación generales y de fácil acceso, complementados con unas estrategias eficaces de acercamiento a los jóvenes para aumentar la sensibilización y motivación entre los posibles discentes, con una atención especial a los grupos desfavorecidos, a quienes abandonan prematuramente la enseñanza, a los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni siguen una formación y a los adultos con bajas cualificaciones, especialmente a aquellos que tienen dificultades de alfabetización, y seguidos por programas de «segunda oportunidad» para conseguir un nivel de cualificación reconocido por el Marco Europeo de Cualificaciones;
- promover las iniciativas empresariales sobre una formación basada en el lugar de trabajo, con vistas a desarrollar cualificaciones para trabajos específicos y competencias más amplias, inclusive mediante unos horarios de trabajo más flexibles;
- promover unos itinerarios docentes flexibles para adultos, incluido un mayor acceso a la educación superior para aquellos que carezcan de las cualificaciones de acceso tradicionales y diversificar el espectro de las oportunidades de aprendizaje para adultos que ofrecen los centros de educación superior;
- establecer sistemas plenamente funcionales para convalidar el aprendizaje no formal e informal y promover el acceso de los adultos de todas las edades y a todos los niveles de cualificación, y también de las empresas y otras organizaciones.

2. Mejorar la calidad y eficiencia de la educación y la formación

Para conseguir un sólido sector dedicado al aprendizaje de adultos, se invita a los Estados miembros a:

- elaborar garantías para los docentes dedicados al aprendizaje de adultos, por ejemplo mediante sistemas de titulaciones, teniendo en cuenta las estructuras y normas de calidad ya existentes en otros sectores;
- mejorar la calidad del personal docente dedicado a la educación de adultos, por ejemplo estableciendo perfiles de competencia, creando sistemas eficaces de formación inicial y desarrollo profesional, y facilitando la movilidad de profesores, formadores y demás personal dedicado a la enseñanza de adultos;
- conseguir un sistema viable y transparente de financiación del aprendizaje de adultos, basado en la responsabilidad compartida, en un alto grado de compromiso público con el sector, en la prestación de apoyo a quienes no pueden pagarlo, en una distribución equilibrada de las ayudas durante todo el proceso de aprendizaje, en una adecuada contribución a la financiación de todas las partes interesadas y en la búsqueda de medios innovadores para lograr unas fuentes de financiación más eficientes;
- establecer mecanismos para lograr que la educación impartida refleje en mayor medida las necesidades del mercado y que permita adquirir cualificaciones y nuevas competencias que mejoren la capacidad de las personas de adaptarse a los nuevos imperativos de un entorno en mutación;
- intensificar la cooperación y asociación entre las partes interesadas en este ámbito, en concreto las autoridades públicas, los diferentes responsables de proporcionar oportunidades de aprendizaje a los adultos, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, especialmente a escala regional y local, en el contexto del impulso de «regiones en aprendizaje» y centros locales de aprendizaje.

3. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa mediante el aprendizaje de adultos

Para mejorar la capacidad del sector del aprendizaje de adultos de promover la cohesión social y brindar a quien la necesita una segunda oportunidad para aprender y aprovechar las posibilidades laborales, así como para contribuir a reducir el nivel de temprano abandono de la educación y la formación a menos del 10 %, se invita a los Estados miembros a:

- mejorar las cualificaciones de los adultos en materia de alfabetización y de aritmética, impulsar la alfabetización digital y brindar la oportunidad a los adultos de adquirir las competencias y formas básicas de alfabetización necesarias para participar activamente en la sociedad moderna (como son conocimientos económicos y financieros, cívicos, culturales, políticos, de sensibilización medioambiental, para una vida saludable, como consumidores y como usuarios de los medios de comunicación);

- incrementar la oferta de educación de adultos y fomentar el compromiso de las personas en la misma como medio de impulsar la integración social y la participación activa en los grupos sociales y en la sociedad, y mejorar el acceso al aprendizaje de adultos de los migrantes, los gitanos y los grupos desfavorecidos, e impartir enseñanza a los refugiados y a los demandantes de asilo, incluida la enseñanza de la lengua del país de acogida, cuando resulte conveniente;
- incrementar las oportunidades de aprendizaje para los adultos de mayor edad en el contexto de un envejecimiento activo, incluido el voluntariado y el impulso de formas innovadoras de aprendizaje intergeneracional y de iniciativas para aprovechar los conocimientos, competencias y capacitaciones de los mayores en beneficio del conjunto de la sociedad;
- abordar las necesidades docentes de las personas con discapacidades y de quienes se encuentran en una situación de incapacidad para recibir educación, como quienes están en hospitales, residencias y cárceles, y proporcionarles la adecuada orientación.

4. Mejorar la creatividad e innovación de los adultos en sus entornos educativos

Para impulsar nuevas pedagogías y entornos educativos creativos en materia de aprendizaje de adultos, y para fomentar ese aprendizaje como forma de mejorar la creatividad y capacidad innovadora de los ciudadanos, se invita a los Estados miembros a:

- fomentar la adquisición de competencias clave transversales, como la de aprender a aprender, sentido de la iniciativa y de emprendimiento y conciencia y expresión de la cultura, en particular aplicando el marco europeo de competencias clave al sector del aprendizaje de adultos;
- conceder mayor importancia al papel de las organizaciones culturales (como museos, bibliotecas, etc.), de la sociedad civil, de las organizaciones deportivas y de otros organismos como estructuras creativas e innovadoras para el aprendizaje de adultos no formal e informal;
- hacer un mejor uso de las tecnologías de la información y la comunicación en dicho aprendizaje como medio de ampliar el acceso al mismo y mejorar su calidad, por ejemplo aprovechando las nuevas posibilidades de enseñanza a distancia y la creación de instrumentos y plataformas de educación electrónica para llegar a nuevos grupos, en particular a los que tienen necesidades especiales o viven en regiones apartadas.

Para apoyar los ámbitos prioritarios arriba descritos en consonancia con los cuatro objetivos estratégicos del marco ET 2020, se invita asimismo a los Estados miembros a contribuir a mejorar la recogida, comparabilidad y análisis de información y datos sobre el aprendizaje de adultos a escalas europea, nacional, regional y local.

5. Mejorar la base de conocimientos sobre el aprendizaje de adultos y la supervisión del sector del aprendizaje de adultos

Se invita a los Estados miembros a:

- participar activamente en la realización y en la aplicación de mensajes fundamentales resultantes de investigaciones y estudios internacionales de envergadura, como la Encuesta sobre la educación de adultos, la Encuesta sobre la formación profesional permanente y el Programa de la OCDE para la evaluación internacional de las competencias de los adultos (PIAAC);
 - redoblar sus esfuerzos para recoger datos suficientemente amplios sobre, por ejemplo, la participación, los responsables, la financiación, los resultados y los beneficios, en términos generales, del aprendizaje para los propios adultos y para la sociedad, y ampliar la recogida de datos al grupo de edad de más de 64 años, en coherencia con la prolongación de la vida laboral;
 - hacer más rigurosas la supervisión y la evaluación de impacto del desarrollo y rendimiento del sector del aprendizaje de adultos a escalas europea, nacional, regional y local, haciendo cuando sea posible el mejor uso de los instrumentos existentes;
 - intensificar la investigación y el estudio exhaustivo de cuestiones relativas al aprendizaje de adultos, ampliando el abanico de la investigación para abarcar nuevos campos de estudio y animar a la realización de investigaciones más interdisciplinarias y prospectivas;
 - informar acerca de los programas generales sobre aprendizaje de adultos como parte del informe de situación conjunto sobre el marco estratégico ET 2020.
-